



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 22 de Julio del 2004.

P.O. N° 88

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

DECRETO No. 750 mediante el cual se expide la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, A.C., la autorización para reestructurar, por única ocasión y solamente para la generación septiembre 2000 - abril 2003, los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, impartió en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS**, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, A.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, imparte los estudios de **LICENCIATURA EN PSICOLOGIA**, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 11

FE DE ERRATAS

En el Decreto No. 366, publicado en el Periódico Oficial número 119, Tomo CXXVIII, del jueves 2 de octubre de 2003..... 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 7 de agosto de 2001, el ciudadano **JESUS MANUEL MALDONADO LUGO**, representante legal de la persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, la autorización para reestructurar, por única ocasión y solamente para la generación septiembre 2000 - abril 2003, los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, impartió en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL** y **LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS**, en el domicilio ubicado en calle Juan A. Camacho, número 309, colonia Lauro Aguirre, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, está facultado para impartir educación superior mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 88, de fecha 30 de agosto de 2000.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP0688/2003 de fecha 03 de diciembre de 2003, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, la autorización para reestructurar, por única ocasión y solamente para la generación septiembre 2000 - abril 2003, los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**,

impartió en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS**, en el domicilio ubicado en calle Juan A. Camacho, número 309, colonia Lauro Aguirre, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, la autorización para reestructurar, por única ocasión y solamente para la generación septiembre 2000 - abril 2003, los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, impartió en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS**, en el domicilio ubicado en calle Juan A. Camacho, número 309, colonia Lauro Aguirre, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el siguiente: **NS/76/09/2003**.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS**, que imparte el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, bajo los auspicios de la persona moral denominada “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS

LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD I	4	1	5	9
ADMINISTRACION I	3	1	4	7
MATEMATICAS I	3	1	4	7
MACROECONOMIA	3	1	4	7
INTRODUCCION AL DERECHO	3	1	4	7
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	1	4	7
INGLES I	3	1	4	7
TOTAL	22	7	29	51

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD II	4	1	5	9
ADMINISTRACION II	3	1	4	7
MATEMATICAS II	3	1	4	7
MICROECONOMIA	3	1	4	7
DERECHO CIVIL I	3	1	4	7
SOCIOLOGIA	3	1	4	7
INGLES II	3	1	4	7
TOTAL	22	7	29	51

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD III	3	1	4	7
ADMINISTRACION III	3	1	4	7
ESTADISTICA I	3	1	4	7
COMERCIO INTERNACIONAL	3	1	4	7
DERECHO CIVIL II	3	1	4	7
PSICOLOGIA SOCIAL	2	1	3	5
INGLES III	3	1	4	7
ETICA PROFESIONAL	2	1	3	5
TOTAL	22	8	30	52

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD IV	3	1	4	7
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS I	3	1	4	7
ESTADISTICA II	2	1	3	5
CONTABILIDAD DE COSTOS I	3	1	4	7
DERECHO MERCANTIL I	3	1	4	7
PSICOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL	3	1	4	7
INGLES IV	3	1	4	7
DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	2	1	3	5
TOTAL	22	8	30	52

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
NEGOCIACION Y PROCESO DE CONSULTORIA	2	1	3	5
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS II	3	1	4	7
CONTABILIDAD DE COSTOS II	3	1	4	7
DERECHO MERCANTIL II	3	1	4	7
COMPUTACION I	2	1	3	5
DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CALIDAD TOTAL	2	1	3	5
INGLES V	2	1	3	5
DESARROLLO DE PRODUCTOS	2	1	3	5
CREATIVIDAD	2	1	3	5
TOTAL	21	9	30	51

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRESUPUESTOS	3	1	4	7
ANALISIS DEL CONSUMIDOR Y MEDIOS PUBLICITARIOS	3	1	4	7
MERCADOTECNIA I	3	1	4	7
COMPUTACION II	2	1	3	5
FINANZAS	3	1	4	7
ADMINISTRACION DE VENTAS	3	1	4	7
INGLES VI	2	1	3	5
SEMINARIO DE CALIDAD TOTAL EN MERCADOTECNIA	2	1	3	5
ESTRATEGIAS Y POLITICAS DE PRECIOS	2	1	3	5
TOTAL	23	9	32	55

SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION FINANCIERA	3	1	4	7
TECNICA DE DISTRIBUCION Y VENTAS	2	1	3	5
LEGISLACION APLICADA Y COMERCIALIZACION ACTUAL	2	1	3	5
MERCADOTECNIA II	3	1	4	7
DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3	1	4	7
SEMINARIO DE TESIS I	2	1	3	5
INGLES VII	2	1	3	5
PUBLICIDAD	2	1	3	5
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	3	1	4	7
TOTAL	22	9	31	53

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION DE MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA	3	1	4	7
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL E INVESTIGACION DE MERCADOS	2	1	3	5
SEMINARIO DE TESIS II	2	1	3	5
DERECHO BANCARIO	3	1	4	7
SEMINARIO DE PROMOCION Y VENTAS, CREDITO Y COBRANZA	2	1	3	5
RELACIONES PUBLICAS	2	1	3	5
INGLES VIII	2	1	3	5
DERECHO ADUANERO	3	1	4	7
MERCADOTECNIA DE SERVICIOS, INDUSTRIAL Y DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3	1	4	7
TOTAL	22	9	31	53
TOTAL GENERAL	176	66	242	418

PLAN DE ESTUDIOS**LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL****PRIMER TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD I	4	1	5	9
ADMINISTRACION I	3	1	4	7
MATEMATICAS I	3	1	4	7
MACROECONOMIA	3	1	4	7
INTRODUCCION AL DERECHO	3	1	4	7
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	1	4	7
INGLES I	3	1	4	7
TOTAL	22	7	29	51

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD II	4	1	5	9
ADMINISTRACION II	3	1	4	7
MATEMATICAS II	3	1	4	7
MICROECONOMIA	3	1	4	7
DERECHO CIVIL I	3	1	4	7
SOCIOLOGIA	3	1	4	7
INGLES II	3	1	4	7
TOTAL	22	7	29	51

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD III	3	1	4	7
ADMINISTRACION III	3	1	4	7
ESTADISTICA I	3	1	4	7
COMERCIO INTERNACIONAL	3	1	4	7
DERECHO CIVIL II	3	1	4	7
PSICOLOGIA SOCIAL	2	1	3	5
INGLES III	3	1	4	7
ETICA PROFESIONAL	2	1	3	5
TOTAL	22	8	30	52

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD IV	3	1	4	7
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS I	3	1	4	7
ESTADISTICA II	2	1	3	5
CONTABILIDAD DE COSTOS I	3	1	4	7
DERECHO MERCANTIL I	3	1	4	7
PSICOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL	3	1	4	7
INGLES IV	3	1	4	7
DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	2	1	3	5
TOTAL	22	8	30	52

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
NEGOCIACION Y PROCESO DE CONSULTORIA	2	1	3	5
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS II	3	1	4	7
CONTABILIDAD DE COSTOS II	3	1	4	7
DERECHO MERCANTIL II	3	1	4	7
COMPUTACION I	2	1	3	5
ESTRUCTURA ECONOMICA INTERNACIONAL Y GEOPOLITICA	2	1	3	5
INGLES V	2	1	3	5
DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CALIDAD TOTAL	3	1	4	7
EL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO	2	1	3	5
TOTAL	22	9	31	53

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRESUPUESTOS	3	1	4	7
SEMINARIO DE FINANCIAMIENTO AL COMERCIO EXTERIOR	2	1	3	5
MERCADOTECNIA	3	1	4	7
COMPUTACION II	2	1	3	5
PLANEACION ESTRATEGICA INTERNACIONAL	2	1	3	5
FINANZAS	3	1	4	7
INGLES VI	2	1	3	5
FRANCES I	3	1	4	7
COTIZACION Y CONTRATACION INTERNACIONAL	2	1	3	5
TOTAL	22	9	31	53

SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FINANZAS INTERNACIONALES	2	1	3	5
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	3	1	4	7
TRANSPORTACION Y CANALIZACION INTERNACIONAL	2	1	3	5
ADMINISTRACION FINANCIERA	3	1	4	7
DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3	1	4	7
SEMINARIO DE TESIS I	2	1	3	5
INGLES VII	2	1	3	5
FRANCES II	2	1	3	5
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	3	1	4	7
TOTAL	22	9	31	53

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TRAMITES Y DOCUMENTOS, CONTRATOS, CREDITOS Y COBRANZA	3	1	4	7
CONTABILIDAD INTERNACIONAL	3	1	4	7
SEMINARIO DE TESIS II	2	1	3	5
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	3	1	4	7
SEMINARIO DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	2	1	3	5
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL E INVESTIGACION DE MERCADOS	2	1	3	5
INGLES VIII	2	1	3	5
DERECHO ADUANERO	3	1	4	7
FRANCES III	2	1	3	5
TOTAL	22	9	31	53
TOTAL GENERAL	176	66	242	418

PLAN DE ESTUDIOS**LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS****PRIMER TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEORIA SOCIAL I	3	1	4	7
ADMINISTRACION I	3	1	4	7
LOGICA	3	1	4	7
MACROECONOMIA	3	1	4	7
INTRODUCCION AL DERECHO	3	1	4	7
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	1	4	7
INGLES I	3	1	4	7
TOTAL	21	7	28	49

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEORIA SOCIAL II	3	1	4	7
ADMINISTRACION II	3	1	4	7
HISTORIA MUNDIAL ECONOMICA Y SOCIAL I	3	1	4	7
MICROECONOMIA	3	1	4	7
CIENCIA POLITICA I	3	1	4	7
DEMOGRAFIA	3	1	4	7
INGLES II	3	1	4	7
TOTAL	21	7	28	49

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FORMACION SOCIAL MEXICANA I	3	1	4	7
HISTORIA MUNDIAL ECONOMICA Y SOCIAL II	3	1	4	7
CIENCIA POLITICA II	3	1	4	7
COMERCIO INTERNACIONAL	3	1	4	7
TEORIAS SOCIOLOGICAS I	3	1	4	7
PSICOLOGIA SOCIAL	2	1	3	5
INGLES III	3	1	4	7
ETICA PROFESIONAL	2	1	3	5
TOTAL	22	8	30	52

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FORMACION SOCIAL MEXICANA II	3	1	4	7
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS I	3	1	4	7
ESTRUCTURA SOCIAL Y PODER POLITICO	3	1	4	7
TEORIAS SOCIOLOGICAS II	3	1	4	7
ANTROPOLOGIA SOCIAL	2	1	3	5
PSICOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL	3	1	4	7
INGLES IV	3	1	4	7
DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	2	1	3	5
TOTAL	22	8	30	52

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
NEGOCIACION Y PROCESOS DE CONSULTORIA	2	1	3	5
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS II	3	1	4	7
HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS I	3	1	4	7
HISTORIA DE LAS IDEAS ECONOMICAS	2	1	3	5
COMPUTACION	2	1	3	5
DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CALIDAD TOTAL	3	1	4	7
INGLES V	2	1	3	5
ADMINISTRACION PUBLICA	2	1	3	5
ESTRUCTURA ECONOMICA INTERNACIONAL Y GEOPOLITICA	2	1	3	5
TOTAL	21	9	30	51

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FINANZAS	3	1	4	7
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL I	2	1	3	5
HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS II	3	1	4	7
SISTEMA POLITICO MEXICANO	3	1	4	7
POLITICA MUNDIAL CONTEMPORANEA, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ECOLOGIA	3	1	4	7
DERECHO PARLAMENTARIO	2	1	3	5
INGLES VI	2	1	3	5
PROPAGANDA, OPINION PUBLICA Y MERCADOTECNIA POLITICA	2	1	3	5
SEMINARIO DE FILOSOFIA POLITICA	2	1	3	5
TOTAL	22	9	31	53

SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANALISIS DE LOS SISTEMAS POLITICOS EN AMERICA Y EUROPA	2	1	3	5
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL II	3	1	4	7
HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS III	2	1	3	5
HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS EN MEXICO I	3	1	4	7
DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3	1	4	7
SEMINARIO DE TESIS I	3	1	4	7
INGLES VII	2	1	3	5
GEOGRAFIA FISICA ECONOMICA Y POLITICA MUNDIAL	2	1	3	5
LEGISLACION ELECTORAL Y PRAXIS POLITICA	2	1	3	5
TOTAL	22	9	31	53

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANALISIS DE LOS SISTEMAS POLITICOS EN ASIA, AFRICA Y OCEANIA	2	1	3	5
ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL	2	1	3	5
SEMINARIO DE TESIS II	2	1	3	5
HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS EN MEXICO II	3	1	4	7
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	3	1	4	7
RELACIONES PUBLICAS	2	1	3	5
INGLES VIII	2	1	3	5
GEOGRAFIA FISICA , ECONOMICA Y POLITICA DE MEXICO	2	1	3	5
DERECHO DIPLOMATICO Y CONSULAR	2	1	3	5
TOTAL	20	9	29	49
TOTAL GENERAL	171	66	237	408

ARTICULO TERCERO.- Se faculta a la persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, para que a través de su auspiciado, el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral denominada “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, a través de su auspiciado, el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NS/70/04/03**.

ARTICULO SEXTO.- La persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, a través de su auspiciado, el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el

100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO.- La persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, convendrá con los solicitantes del servicio del **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO NOVENO.- La persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, a través de su auspiciado el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO DECIMO.- La persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, podrá, si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente a la persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- En cuanto a los estudios a que se refiere el presente Acuerdo y toda vez que del expediente formado con motivo de la solicitud de autorización para reestructurar los planes y programas de estudios se desprende que los mismos empezaron a impartirse en septiembre de 2000 y finalizaron en abril de 2003, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, los validará, siempre y cuando se le acredite documentalmente que se cursaron dichos estudios.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2001, el Ciudadano **JESUS MANUEL MALDONADO LUGO**, representante legal de la persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, imparte en el nivel superior, plan trimestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIATURA EN PSICOLOGIA**, en el domicilio ubicado en calle Juan A. Camacho, número 309, colonia Lauro Aguirre, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, está facultado para impartir educación superior mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 88, de fecha 30 de agosto de 2000.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP0686/2003 de fecha 03 de diciembre de 2003, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**", **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, imparte en el nivel superior, plan trimestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIATURA EN PSICOLOGIA**, en el domicilio ubicado en calle Juan A. Camacho, número 309, colonia Lauro Aguirre, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIATURA EN PSICOLOGIA**, en el domicilio ubicado en calle Juan A. Camacho, número 309, colonia Lauro Aguirre, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el siguiente: **NS/70/04/03**.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **LICENCIATURA EN PSICOLOGIA**, que imparte el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, bajo los auspicios de la persona moral denominada “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN PSICOLOGIA PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA	3	1	4	7
BASES BIOLOGICAS DE LA CONDUCTA HUMANA	3	1	4	7
ADMINISTRACION I	3	1	4	7
LOGICA	3	1	4	7
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	1	4	7
MATEMATICAS	3	1	4	7
INGLES I	3	1	4	7
SISTEMAS DE REGISTRO	3	1	4	7
TOTAL	24	8	32	56

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEORIAS Y SISTEMAS EN PSICOLOGIA	3	1	4	7
MOTIVACION Y EMOCION	3	1	4	7
SENSOPERCEPCION	3	1	4	7
NEUROFISIOLOGIA	3	1	4	7
PRACTICA E INVESTIGACION PSICOLOGICA I	3	1	4	7
ADMINISTRACION II	3	1	4	7
INGLES II	3	1	4	7
SOCIOLOGIA	3	1	4	7
TOTAL	24	8	32	56

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
APRENDIZAJE Y MEMORIA	3	1	4	7
TEORIAS DE LA PERSONALIDAD	3	1	4	7
PSICOFISIOLOGIA	3	1	4	7
PRACTICA E INVESTIGACION PSICOLOGICA II	3	1	4	7
SICOPATOLOGIA I	3	1	4	7
PSICOLOGIA SOCIAL	3	1	4	7
INGLES III	3	1	4	7
ESTADISTICA I	3	1	4	7
TOTAL	24	8	32	56

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PENSAMIENTO Y LENGUAJE	3	1	4	7
DESARROLLO PSICOLOGICO I	3	1	4	7
PSICOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL	3	1	4	7
PRACTICA E INVESTIGACION PSICOLOGICA III	3	1	4	7
SICOPATOLOGIA II	3	1	4	7
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS I	3	1	4	7
INGLES IV	3	1	4	7
ESTADISTICA II	3	1	4	7
TOTAL	24	8	32	56

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PSICOLOGIA DIFERENCIAL	3	1	4	7
DESARROLLO PSICOLOGICO II	3	1	4	7
PSICOLOGIA EXPERIMENTAL	3	1	4	7
DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CALIDAD TOTAL	3	1	4	7
COMPUTACION	3	1	4	7
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS II	3	1	4	7
INGLES V	2	1	3	5
TEORIA Y TECNICA DE LA ENTREVISTA	3	1	4	7
PRACTICA E INVESTIGACION PSICOLOGICA IV	3	1	4	7
TOTAL	26	9	35	61

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PSICODINAMICA DE GRUPOS	3	1	4	7
EVALUACION DE LA PERSONALIDAD	3	1	4	7
PSICOMETRIA	3	1	4	7
ANALISIS EXPERIMENTAL DE LA CONDUCTA	3	1	4	7
PSICOTERAPIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	3	1	4	7
PSICOLOGIA LABORAL Y DISEÑO DE PRUEBAS INDUSTRIALES	3	1	4	7
INGLES VI	2	1	3	5
ANALISIS Y EVALUACION DE PUESTOS	2	1	3	5
PRACTICA DE CAMPO I	0	3	3	3
TOTAL	22	11	33	55

SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	3	1	4	7
PSICOFARMACOLOGIA Y NEUROQUIMICA	3	1	4	7
PSICOTERAPIA DE ADULTOS Y SENECTUD	3	1	4	7
SEXUALIDAD HUMANA	2	1	4	5
RECLUTAMIENTO, SELECCION, CAPACITACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	3	1	4	7
TEORIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACION EDUCATIVA	3	1	4	7
INGLES VII	2	1	3	5
SEMINARIO DE TESIS I	3	1	4	7
PRACTICA DE CAMPO II	0	4	4	4
TOTAL	22	12	34	56

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
EDUCACION ESPECIAL Y REHABILITACION	3	1	4	7
ORIENTACION EDUCATIVA VOCACIONAL Y PROFESIOGRAFICA	3	1	4	7
TALLER DE INTEGRACION Y REPORTE DE ESTUDIOS PSICOLOGICOS	3	1	4	7
TECNICAS DE INTERVENCION EN LA CLINICA	3	1	4	7
PSICOTERAPIA FAMILIAR Y DE GRUPOS	3	1	4	7
SEMINARIO DE TESIS II	2	1	3	5
INGLES VIII	2	1	3	5
ERGONOMIA	2	1	3	5
PRACTICA DE CAMPO III	0	4	4	4
TOTAL	21	12	34	54

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PSICOLOGIA DEL MEXICANO	2	1	3	5
DISEÑO CURRICULAR	3	1	4	7
PSICOLOGIA HUMANISTA Y COMUNITARIA	3	1	4	7
SEMINARIO DE DERECHO LABORAL	2	1	3	5
SEMINARIO DE PSICOANALISIS	2	1	3	5
INGLES IX	2	1	3	5
TECNICAS DE INTERVENCION EN LA INDUSTRIA	2	1	3	5
TECNICAS DE INTERVENCION EN LA EDUCACION	2	1	3	5
SEMINARIO DE MODIFICACION DE CONDUCTA	2	1	3	5
TOTAL	20	9	29	49
TOTAL GENERAL	207	85	295	499

ARTICULO TERCERO.- Se faculta a la persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, A.C., para que a través de su auspiciado, el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral denominada “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, a través de su auspiciado, el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NS/70/04/03**.

ARTICULO SEXTO.- La persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, a través de su auspiciado, el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO.- La persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, convendrá con los solicitantes del servicio del **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento de validez oficial que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO NOVENO.- La persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, a través de su auspiciado el **INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANO MEXICANO**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO DECIMO.- La persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente a la persona moral “**FOMENTO EDUCATIVO INTEGRAL**”, **A.C.**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial del Estado número 119 del día jueves 2 de octubre del 2003, se publicó el Decreto No. 366, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

En la página 14, renglón 44 relativo al último párrafo del Artículo 137 **dice:**

Se exceptúan de lo señalado en el párrafo tercero de este precepto las candidaturas de mayoría...

DEBE DECIR:

Se exceptúan de lo señalado en el párrafo segundo de este precepto las candidaturas de mayoría...

CONSTE.- CONGRESO DEL ESTADO.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 22 de Julio de 2004.

NÚMERO 88

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro, el Expediente Número 01129/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor ENRIQUE TREVIÑO CHAPA, denunciado por la C. FLORA ELIDA SANMIGUEL SALDIVAR DE TREVIÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2548.-Julio 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA CALDERÓN OROZCO, bajo el Número 563/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de junio del 2004.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2549.-Julio 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de junio del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 707/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA SOLEDAD ORTIZ ROJAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2550.-Julio 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de NINFA SÁNCHEZ TORRES, quien falleció el día (25) veinticinco de febrero del año (2004) dos mil cuatro, en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 568/2004, denunciado por los CC. LUIS, ESTHER, FRANCISCO, RICARDO, JOSEFINA Y HOMERO DE APELLIDOS LÓPEZ SÁNCHEZ, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (28) veintiocho días del mes de junio del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2551.-Julio 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1367/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO TALAMANTES TORRES, denunciado por OFELIA TALAMANTES TORRES, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2552.-Julio 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ALICIA SILVA GONZÁLEZ, denunciado por MA. IRMA SILVA DE ROCHA, asignándose el Número 485/2004, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación de la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2553.-Julio 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, en fecha diecisiete de junio del dos mil cuatro, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAMBERTO LARRAGA LARA, bajo el Número 550/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (22) veintidós días del mes de junio del 2004.- DOY FE.

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2554.-Julio 13 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintuno de junio del 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 545/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FORTUNATO GONZÁLEZ FLORES, quien falleció en Ciudad Madero, Tamaulipas, el 20 de febrero del año 2004, denunciado por MARÍA AMALIA CRUZ RITA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- rúbrica.

2555.-Julio 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente

Número 1264/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO HERNÁNDEZ CRUZ, denunciado por ELVIA DE LA CERDA ARANA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2556.-Julio 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes del Señor BLAS NORBERTO VÁZQUEZ RUIZ, denunciado por la C. MARÍA CARLOTA VÁZQUEZ RUIZ, bajo el Expediente Número 00523/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2557.-Julio 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA PETRA EGUIA DE RINCÓN, denunciado por la C. ALMA EDITH RINCÓN EGUIA, bajo el Número 001569/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2558.-Julio 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de INDALECIO JONGUITUD SÁNCHEZ, quien falleció el día (1°) Primero de mayo del año (2000) dos mil, y quien tuvo su ultimo domicilio en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 560/2004, denunciado por el C. DAVID JONGUITUD CERVANTES, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro del mes de junio del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2559.-Julio 13 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de junio del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 189/04, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS OSTI MARTÍNEZ, promovido por el C. MOISÉS OSTI ZANELLA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez días en días los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contado partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de junio el año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2560.-Julio 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 828/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ELOY GONZÁLEZ VELA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2561.-Julio 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2004.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, se ordenó la debida publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, para hacer del conocimiento que ante este Tribunal se encuentra tramitando con número de Expediente 304/2004, el Juicio de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de un bien inmueble Rústico ubicado al Suroeste de la Colonia Esfuerzo Nacional de esta Ciudad y que comprende de 10-73-25 hectáreas, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 136.80 metros con propiedad de Argelia Rivera; AL SUR en 122.00 metros con propiedad de la Familia de Coss; AL ESTE en 840 metros con propiedad de Araminta Quiroga Ramírez; AL OESTE en 822 metros con propiedad de la Familia de Coss, y promovido por JORGE ALBERTO TAMEZ GALVAN.- Lo anterior es en base a lo establecido por el Artículo 881 Fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

2576.-Julio 13, 22 y Agosto 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2004, promovido por el C. BENITO MARTÍNEZ MIRELES relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en 14-catorce Méndez y Doblado número 523, quinientos veintitrés de esta ciudad, compuesto de una superficie de 391.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE con propiedad que era de la C. Ma. del Refugio Pérez actualmente la C. Elvia Saucedo Ibarra en 23.00 metros, AL SUR con propiedad que era del C. Simón Espinosa actualmente el C. Arnulfo Briceño Perales en 23.0 metros, AL ESTE Río San Marcos en 17.00 metros y AL OESTE calle 14 en 17.00 metros, controlado catastralmente con el número 01-01-01-047.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, estrados de las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2577.-Julio 13, 22 y Agosto 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

AL C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ GALVÁN.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 279/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Pauliana, promovido por ANA LIDIA PAYARES OLVERA, en contra de GLORIA YOLANDA GALVAN MEDRANO Y OTROS, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La Nulidad y cancelación del contrato de donación gratuita, pura y simple realizada por JOSE LUIS RAMIREZ GALVAN a favor de GLORIA YOLANDA GALVAN MEDRANO, ante el notario Público número 257, a cargo del C. Lic. Porfirio Castillo Delgado y levantada en el volumen (L) Quincuagésimo, número (1826) Mil Ochocientos Veintiséis de fecha 19-diecinueve de febrero del año 2003-dos mil tres, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Sección I, Número 1580, Legajo 3-032, de fecha 17/03/2003, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.- b).- El pago de los daños y perjuicios que se me han ocasionado a la suscrita y a mis menores hijas, por el contrato de donación inoficiosa.- c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este

Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 2 de julio del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica

2632.-Julio 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ GALVAN.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 221/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA LIDIA PAYARES OLVERA, en contra de JOSÉ LUIS RAMÍREZ GALVÁN, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, a la suscrita ANA LIDIA PAYARES OLVERA y al C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ GALVAN.- b).- La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijas.- d) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 2 de julio del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2633.-Julio 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN

A BIENES DE JULIANA GUERRERO TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 01128/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Plenaria de Posesión, promovido por BERNABÉ GUERRERO CHAVERRI, en contra de MÁXIMO GUERRERO TORRES Y OTROS, ordenó el emplazamiento por Edictos al representante legal de la Sucesión a bienes de JULIANA GUERRERO TORRES, dictándose el siguiente acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a nueve de junio del año dos mil cuatro.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por BERNABÉ GUERRERO CHAVERRI, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, y tomando en consideración el escrito presentado ante este Juzgado por la codemandada Demetria Guerrero Torres, en fecha primero de junio del año en curso, en donde exhibe copia certificada de la Credencial de Elector a nombre de Juliana Guerrero Torres, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que Juliana Guerrero Torres y Julia Guerrero Torres, es la misma persona, pero que al contestar la demanda le pusieron Julia, cuando lo correcto es Juliana, quién ya falleció; luego entonces apareciendo que obra en autos el acta de defunción de Juliana Guerrero Torres, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil, de esta Ciudad, de fecha de defunción veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por lo que, se decreta la suspensión del procedimiento para el efecto de que sea llamada a Juicio la sucesión a bienes de Juliana Guerrero Torres, a efecto de que el representante legal de la sucesión se apersona a este Juicio dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir el día siguiente en que se notifique el presente proveído, en la inteligencia dentro del plazo fijado se continuará el Juicio en su rebeldía, debiendo notificarse en forma personal el presente proveído al representante legal de la sucesión citada, y en atención a que se ignora el domicilio, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI, notifíquese por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta del Juzgado, a fin de que se apersona al representante legal dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 67, 68, 100, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FORMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de junio del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2634.-Julio 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CRISPIN SÁNCHEZ DE LA ROSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 389/2004 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SARA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. CRISPIN SÁNCHEZ DE LA ROSA, basándome en la causal del artículo 249 fracción VII; XI; XVIII, del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La terminación de la sociedad conyugal de acuerdo a lo establecido por la norma legal 162 del Código Civil vigente en el Estado, a fin de que el ahora demandado pierda todo y cada

uno de lo que por concepto de gananciales matrimoniales le correspondiera.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 1º primero de julio del 2004.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2635.-Julio 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO TORRES GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 300/2004 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. DORA DELIA DE LA GARZA MOLAR, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución necesaria del vínculo matrimonial que une con el señor FRANCISCO TORRES GARZA conforme a lo expuesto por el artículo 249 fracción XVIII, de Código Civil vigente en el Estado.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que e comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 1º de julio del 2004.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2636.-Julio 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE NIETO ARANDA, quien falleció el día (15) quince de marzo del año de (2000) dos mil dos, y quien tuvo su ultimo domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 588/2004, denunciado por la C. MARTHA ELBA CHÁVEZ VILLARREAL VIUDA DE NIETO, ENRIQUE, MARTHA ELBA Y RAÚL DE APELLIDOS NIETO CHÁVEZ, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (2) dos días del mes de julio del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2653.-Julio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 322/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA REYES BRIONES denunciado por AURELIO WALLE TRUJILLO.

Y por el presente que publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de abril del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2654.-Julio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de julio del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01163/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FELICIANO RAMÍREZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. FLORINA PONCE OLVERA, ordenándose dar publicidad a lo

anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2655.-Julio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de mayo del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00809/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JORGE DE LA CRUZ MORENO, denunciado por los CC. MARÍA CRUZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE, ESTELA, JORGE, MARÍA ELENA, JUANA MARÍA, JOSÉ ÁNGEL, MARTHA MAMELA, ALFREDO Y MARÍA TERESA de apellidos DE LA CRUZ SÁNCHEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo de 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2656.-Julio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de junio del año en curso (2004), se ordenó la radicación del Expediente Número 562/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAMBERTO LÓPEZ MORENO, denunciado por ELVIA LÓPEZ SEGOVIANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2657.-Julio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 659/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA Y ALICIA SALAZAR FLORES, denunciado por SUSANA RODRÍGUEZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de julio del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2658.-Julio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 7 de julio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 595/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PUENTE CERVANTES, quien falleció el 16 dieciséis de marzo del 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LEONILA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presente a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas a los 8 ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2659.-Julio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de junio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 530/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIA GRACIELA SEIDLLER GARCÍA, quien falleció el seis de julio del dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por VÍCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 21 veintiún días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-
 La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2660.-Julio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 820/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores JUVENTINO ROSAS LEMUS Y ESTHER GARCÍA MARTÍNEZ, promovido por los Señores BEATRIZ, TERESA, JOSEFINA, JOSÉ LUIS Y LETICIA de apellidos ROSAS GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2661.-Julio 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00584/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) GERARDO ACEBO FLORES, denunciado por el(la) C. Licenciado JAIME FRANCISCO SUÁREZ CASTILLA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la C. AURORA ACEBO FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2662.-Julio 22.-1v.

CONVOCATORIA.

TRITURADOS Y MATERIALES CRUILLAS, S.A. DE C.V.
Cruillas, Tam.

Cruillas, Tamaulipas a 8 de Julio de 2004

Por medio de la presente y en los términos del artículo ONCEAVO de los estatutos sociales, el suscrito en mi carácter de Administrador único de la sociedad mercantil TRITURADOS Y MATERIALES CRUILLAS, S.A. DE C.V., me permito convocar a los socios de la misma a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará el día 28 de julio de 2004, a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en el Cañón de la Virgen kilómetro 4.5 al Sur de Villa de Cruillas, Tamaulipas.

ORDEN DEL DÍA

I.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del aumento de capital en su parte variable.

II.- Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos tomados en la presente asamblea.

Se les recuerda a los señores accionistas, que conforme al artículo DOCEAVO de los estatutos sociales de la empresa, que a la letra dice: "Para concurrir a las Asambleas generales y tomar parte en ellas, los accionistas deberán estar inscritos con ese carácter en el Registro de Acciones de la Sociedad y deberán depositar los certificados provisionales, o títulos de sus acciones en las oficinas de la Compañía o en alguna Institución de Crédito, en la República o en el Extranjero a satisfacción del Consejo de Administración. El certificado de depósito o título de las acciones, deberá presentarse a las Secretarías de la Compañía cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea. La Secretaría expedirá una constancia que acredite el carácter de accionista y el número de acciones que represente; la cual, será representada al concurrir a la Asamblea. Las acciones

depositadas o los certificados respectivos, sólo se devolverán a los accionistas cuando hubiere terminado la Asamblea y contra la entrega de la constancia expedida por la Secretaría."

Comisión de Administración de la Sociedad Triturados y Materiales Cruillas, Sociedad Anónima de Capital Variable.- Administrador Único, ROMULO DE LA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2663.-Julio 22.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 688/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA ÁLVAREZ SALDAÑA Y MIGUEL MEDINA RUIZ, denunciado por PERFECTO MEDINA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de julio del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2664.-Julio 22.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MACIAS CASTIILLO, asignándosele el Número 00598/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2665.-Julio 22.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1332/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO ANTONIO CASTILLO LOA, denunciado por MARÍA ASUNCIÓN LOURDES GONZÁLEZ PÉREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2666.-Julio 22.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00572/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUVENTINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, promovido por el C. MARGARITO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de julio del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2667.-Julio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA VILLANUEVA GUEVARA, asignándosele el Número 00633/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2668.-Julio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00216/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor C. LINO GALVÁN GONZÁLEZ, denunciado por la C. FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo de 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2669.-Julio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01140/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el Señor VÍCTOR ANTONIO POLA ADE LA TORRE, denunciado por la C. DORA DEL CARMEN MELÉNDEZ MEZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial

del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2670.-Julio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de abril del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 586/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CARLOTA HERNÁNDEZ ALONSO denunciado por YAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2671.-Julio 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de TEODORO LÓPEZ VÁZQUEZ, quien falleció el día (12) doce de junio de (2004) dos mil cuatro en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 599/2004, promovido por la C. LORENZA OROZCO HERNÁNDEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (1°) primero de julio del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2672.-Julio 22.-1v.